

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 -2023-MDMM

Mariano Melgar, 01 de Marzo del 2023

VISTO:

El Informe N° 021-2023-GDeIS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de fecha 03-02-2023, Proveído N° 624-2023 de Gerencia Municipal de fecha 13-02-2023, Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche - Mariano Melgar 2023 de fecha 02-02-2023, Dictamen Legal N° 061-2023-GAJ/MDMM de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22-02-2023, Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MDMM de fecha 01.03.2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, por Leyes N° 27470 y 27712 se establecen normas complementarias para la ejecución del programa Vaso de Leche.

Que, según el artículo 2º, numeral 2.1) de la Ley N° 27470 en cada Municipalidad sea Provincial o Distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal; cuyos integrantes ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata, según lo determina el numeral 2.2) de la misma Ley modificado por la Ley N° 27712.

“El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1) de la presente Ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata”.

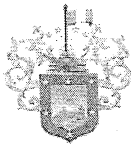
Que, mediante la Directiva N° 008-2021-MDMM sobre **NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR**, se establece en el numeral 5.1) del ítem V. Disposiciones Generales: el comité de administración del programa del vaso de leche es aprobado por Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo, el mismo que está integrado por el Alcalde que lo preside, un funcionario, (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2022-MDMM se modificó el artículo 1º de la Resolución de Alcaldía N° 040-2020-MDMM sobre conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, ello; previa autorización de modificación dispuesta mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2022-MDMM otorgándole facultades al Titular del Pliego.

Que, mediante Informe N° 021-2023-GDeIS-MDMM, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 071-2022-MDMM en mérito al Acta de Instalación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche 2023.

Que, dentro de este marco legal, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que merituado el Informe N° 021-2023-GDeIS-MDMM de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, debe procederse a la Reconformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche.





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Por estos fundamentos, y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inc. 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Dictamen Legal N° 061-2023-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE quedando integrando de la siguiente manera:

Presidente
Funcionario Municipal
Representante de los Productores
Agropecuarios de Arequipa
Representante de Salud

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
Lic. Vilma Asunta Gonzales Gonzales
Sra. Luz Luisa Vela Casco

Lic. Fabiola Elvira Portugal Zavalaga

REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE

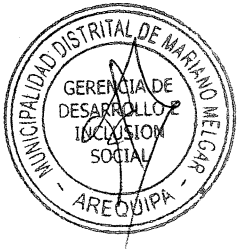
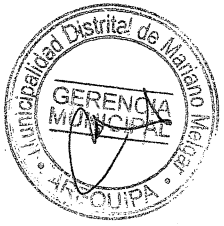
Representante de la parte Baja del Distrito
Representante de la parte Media del Distrito
Representante de la parte Alta del Distrito

Sra. Ana Karina Rodríguez Bautista
Sra. Jesusa Maritza Díaz Córdova
Sra. Estefanía Apaza de Montañez

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo y a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación en el Portal WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Marisol Caceres Huamaco
Jefe de la Oficina de Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE